

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 11 del acta de la sesión 5565-2012, celebrada el 18 de octubre del 2012,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante oficio TUR-054-12 del 21 de setiembre del 2012 solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el Proyecto de Ley 18.397 denominado: *Ley para promover el turismo inclusivo en Costa Rica*.
2. El Proyecto de Ley 18.397 tiene como objeto declarar de interés público el turismo inclusivo, con la finalidad de que todas las personas, en especial las que presentan alguna discapacidad y los adultos mayores, puedan disfrutar de la recreación sin perjuicio o menoscabo de sus derechos o dignidad.
3. En el oficio CAJ-P-105-2012 del 9 de octubre del 2012, la Asesoría Jurídica concluye que el citado proyecto: “a) *Pretende que se declare de interés público el turismo inclusivo, con la finalidad de que todas las personas, en especial las que presentan alguna discapacidad y los adultos mayores, puedan disfrutar de la recreación sin perjuicio o menoscabo de sus derechos o dignidad;* b) *No tiene vinculación directa con los objetivos principales y funciones esenciales establecidos a favor del Banco Central en la Ley 7558;* c) *No hay observaciones de forma, desde la perspectiva jurídico-sustantiva del Banco Central de Costa Rica;* d) *No hay observaciones de fondo, desde la perspectiva jurídico-sustantiva del Banco Central de Costa Rica;* e) *No se dio audiencia a otras Divisiones del Banco, por ser evidente que el proyecto no tiene relación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones sustantivas del Banco Central de Costa Rica;* f) *Se recomienda a la Junta Directiva no emitir criterio respecto al Proyecto de Ley 18.397 en vista de que no tiene vinculación normativa con los objetivos del Banco Central de Costa Rica.*”

resolvió en firme:

No emitir criterio sobre el Proyecto de ley 18.397 denominado: *Ley para promover el turismo inclusivo en Costa Rica*.